



Rad. 2023 – 00046-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por BANCO BBVA S.A. en contra de CAROLINA RUIZ DE CASTRO, informándole que la parte demandante solicita su terminación por pago total de la obligación demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 10 de abril de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente se advierte que a través de escrito fechado 31 de marzo de 2023, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada.

Siendo que la solicitud viene presentada en debida forma, se estima es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se decretará la terminación del proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. Decretase la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, conforme a las razones expresadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese a quién corresponda.
3. Aceptase la renuncia a la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c48a56df8999abb9513eeef55890d5f12481f7cdc57e693fa9ebab0915791**

Documento generado en 10/04/2023 10:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>